



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Berrocal de Salvatierra

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2018, el Expediente de Modificación de Créditos 1/2018 bajo la modalidad de Suplemento/Habilitación de Crédito dentro del Presupuesto de esta Entidad para el 2018, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, la modificación de créditos se considerará definitivamente aprobada.

En Berrocal de Salvatierra, a 8 de abril de 2019.

El Alcalde.

Fdo. Manuel Ramos Rodríguez.